

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de SET 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00721-00

1. No se tiene en cuenta la publicación del edicto emplazatorio de las personas con interés en intervenir en esta causa mortuoria, toda vez que la misma presenta dicotomía en la referencia del Despacho: "juzgado veintidós (43) de civil" (fls 133-136).

No obstante, no se ordenará rehacer la publicación física, toda vez que el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, hoy vigente, reza que "los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

2. De otro lado, se echa de menos el diligenciamiento de los oficios dirigidos a la DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda (fls 75-76), cuyas respuestas son necesarias para efectos de la posterior diligencia de inventarios y avalúos (art. 501 No. 1 CGP), oficios que si bien no aparecen retirados, en aras de celeridad se ordenará su actualización y remisión por la secretaría del Juzgado conforme dispone el canon 11 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se **ORDENA**:

PRIMERO: Por secretaría, inclúyase a las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN, con sujeción en lo pertinente a lo ordenado en el numeral 05 del auto admisorio (fl 74), en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**.

Efectuado lo anterior, contabilícese el término que éstos tienen para comparecer dentro de este asunto, pues el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

SEGUNDO: Por secretaría, actualícese y remítase vía electrónica los oficios dirigidos a la DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda (fls 75-76), para los fines del artículo 490 del CGP (Art. 11, Dto. 806/20).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 29 SET. 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 66.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

137

